

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Ángela María Vahos Uribe
Demandado	Hered. Indeterminados de Raquel Rojas de A.
Radicado	05001 40 03 028 2021 00456 00
Providencia	Requiere perito

Se REQUIERE DE MANERA INMEDIATA al perito Carlos Ramírez Páez para que allegue la aclaración y complementación de su dictamen.

Tal como se indicó en la audiencia realizada tal aclaración debería ser aportada por lo menos **10 días antes de la próxima audiencia** (programada para el 25 de septiembre de 2023), por lo que se insiste en el requerimiento, so **pena de remoción del cargo y de aplicación del artículo 230 del C.G.P**

Por otro lado, se allega al expediente la remisión de a ficha catastral del inmueble con nomenclatura CR 42 58-56 INT 101 por parte de la Oficina de Catastro del Distrito de Medellín y el certificado de libertad del Inmueble con matrícula Inmobiliaria 01N-172790 (Int 102).

Respecto a la solicitud elevada por la curadora ad litem de los herederos indeterminados, Dra. Blanca Rosa Sepúlveda, con relación a sus honorarios, se le remite al numeral 7° del artículo 48 del C.G.P: El abogado que ejerza como curador ad litem, "desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio", por lo que su designación y ejercicio no generan honorarios para ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b859f02f2440a12c81e80329bf4927a4f66654c6ffbd5330487056f9ef59570**

Documento generado en 21/09/2023 07:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>